



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 201-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 01 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 199-2022-UNIFSL-B-CO/VPI de fecha 27 de octubre de 2022, Informe N° 0049-2022-UNIFSLB/EMR de fecha 27 de octubre de 2022, Acta de Sesión Ordinaria N° 022-2022-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora, de fecha 10 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Informe N° 0049-2022-UNIFSLB/EMR de fecha 27 de octubre de 2022, el Director de Innovación y Transparencia Tecnológica solicita al despacho de la Vicepresidencia de Investigación se designe al responsable del Repositorio Institucional y el Open Journal Systems (OJS) de la Revista Intercultural Manguaré;

Que, mediante Oficio N° 199-2022-UNIFSL-B-CO/VPI de fecha 27 de octubre de 2022, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia la designación del **DR. JOHNNY CUEVA VALDIVIA** profesional II de la Vicepresidencia de Investigación como Responsable de Repositorio Institucional y del OPEN JOURNAL SYSTEMS (OJS) de la Revista Manguaré;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N°22-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 10 de noviembre del 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, por Unanimidad acordó: Aprobar la designación del **DR. JOHNNY CUEVA VALDIVIA** profesional II de la Vicepresidencia de Investigación como Responsable del Repositorio Institucional y del OPEN JOURNAL SYSTEMS (OJS) de la Revista Manguaré; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 201-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 01 de diciembre de 2022.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al **DR. JOHNNY CUEVA VALDIVIA** profesional II de la Vicepresidencia de Investigación como Responsable del Repositorio Institucional y del OPEN JURNAL SYSTEMS (OJS) de la Revista Manguaré, a partir del 02 diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional

ARTÍCULO CUARTO. –NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
C.A.L. N° 29838